

GACETA DE MADRID.

MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 8 de Setiembre.

Desde que el príncipe Alejandro Ipsilanti puso el pie en territorio austriaco se ignora absolutamente su paradero. Algunos insisten en que se halla detenido en una plaza de Hungría, y aun insinúan que probablemente será en Munkatsch. Muchas son las cosas que aquí se dicen respecto de este general; y entre otras, que su entrada en la Moldavia fue concertada con muchas personas visibles de S. Petersburgo; pero se quiere asegurar, que aun cuando estos rumores tuviesen algun fundamento, el Emperador Alejandro, que en la época de que se trata se hallaba en Laybach, no tuvo personalmente conocimiento alguno de los proyectos de Ipsilanti.

Trieste (Istria) 24 de Agosto.

El Sr. Stratti, gefe de una casa antigua y principal griega de comercio de esta plaza, que se sabe haberse encargado de los asuntos de sus compatriotas por lo relativo á proporcionarles auxilios de toda clase para llevar á cabo su arriesgada empresa, ha sido sorprendido en su habitación por dos comisarios de policía austriaca, los cuales se han apoderado de su caja, que han sellado, y de su correspondencia con los griegos de Viena y de las provincias turcas confinantes con el imperio austriaco.

Ayer entraron en este puerto cuatro embarcaciones procedentes de Levante, cuyos capitanes han declarado que la escuadra griega ha destruido á la turca que acababa de salir de los Dardanelos, habiéndole quemado 12 buques por medio de brulotes.—Añaden dichos capitanes que los griegos han pasado en seguida á cuchillo á 3000 turcos, que la escuadra destruida había desembarcado en la isla de Samos antes del combate.

SAXONIA.

Dresde 10 de Setiembre.

De las orillas del Fruth, con fecha 13 de Agosto, escriben lo siguiente:

„Nuestra suerte está ya decidida: estamos prontos para marchar: todo indica un plan muy vasto. Nos dicen que los europeos deben dirigir ocultamente los movimientos de los turcos; de esta suerte tendremos una guerra mas metódica. El furor y el espíritu de venganza arrebatan á nuestras tropas; apenas se las puede contener; lo que deseamos es ir adelante: el primer ataque será terrible. El calor va cediendo; y las noches son ya mas frescas, lo que facilitará mucho las marchas.”

Nuestros políticos siempre estan con la manía de que se va á hacer particiones de la Turquía europea. Segun ellos se formarin tres reinos independientes y una república. El primero constará de la Bosnia, Servia y Bulgaria; el segundo de la Macedonia, Tesalia y Tracia; y el tercero de la Albania, Livadia y Morea, y la república de todas las islas. Serán Reyes de estos nuevos reinos los príncipes hijos segundos de las grandes dinastías de Europa. Es cierto que una division de esta naturaleza obviaría los inconvenientes que no pueden menos de resultar de la supremacia que quiera arrogarse una sola potencia

Haya lo que hubiere acerca de estos proyectos, lo cierto es que en las negociaciones entabladas en Constantinopla de comun acuerdo entre todas las potencias cristianas se ha tomado en consideracion la suerte de los griegos, y aun no se han interrumpido las conferencias á pesar de la salida del baron de Strogonoff.

ALEMANIA.

Nuremberg 10 de Setiembre.

Hemos recibido dos piezas muy interesantes: la una es una carta del gran visir al Sr. conde de Nesselrode, y la otra la contestacion de la Puerta á la nota del embajador ruso baron de Strogonoff, fecha 18 de Julio, que sin duda es la que ha sido modificada en vista de las observaciones de los Sres. Butzow y Strangford.

Frankfort 15 de Setiembre.

Se asegura en nuestras tertulias diplomáticas que lord Wellington ha salido de Paris poco satisfecho del resultado de su mision. —Si se ha de dar crédito á las cartas del comercio parece que el divan, de acuerdo con el mufti, ha sacado del tesoro de las mezquitas y otros establecimientos piadosos 1500 millones de pesos para ponerse en estado de pelear con vigor y energía.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 22 de Setiembre.

Cádiz, tabla de salvacion del espantoso naufragio en que se vió sumergida la Nacion española, baluarte inexpugnable de la independen-

cia de España, y origen de la de todos los Soberanos del continente, que se hallaban postrados á los pies de un aventurero afortunado; centro del Gobierno español, fiel á su Rey, y decidido á conservar ileso el honor nacional; punto de reunion de cuantos leales españoles tuvieron la fortuna de poder huir del despotismo del comun opresor; cuna de esa Constitucion española, envidia de algunos Gabinetes, y norte de los pueblos de Europa; Cádiz en fin, que eternamente se gloriará de haber contribuido tan directamente á libertar al género humano de la opresion en que le tenia el usurpador de los tronos, no podia menos, al acercarse el 24 de Setiembre en que se han de reunir nuevas Cortes extraordinarias, de hacer un sublime recuerdo de las que se celebraron en 1810 en S. Fernando, y luego se trasladaron á esta ciudad.

Para que se celebre esta hermosa fiesta con una solemnidad digna del memorable suceso que recuerda, ha dado su ilustre ayuntamiento las disposiciones siguientes:

El Excmo. ayuntamiento ha acordado que el lunes 24 del actual, aniversario de la instalacion de las Cortes generales y extraordinarias, se manifieste al público el monumento erigido en la parte exterior de la iglesia de S. Felipe á expensas de los Sres. D. Josef Vicente Durana y D. Pedro de la Puente, alcaldes constitucionales que fueron de esta ciudad el año anterior, en memoria de haberse formado y sancionado en dicho templo la Constitucion política de la Monarquía española. A este acto asistirá el ayuntamiento, para el cual ha convidado á los Sres. diputados á Cortes que se hallan en esta ciudad, á las autoridades civiles y militares &c. Concluido, la milicia nacional de infantería y caballería, y la tropa de la guarnicion que haya formado, desfilarán por delante del monumento y de la lápida de la plaza de la Constitucion, donde darán los vivas de costumbre. Con tan fausto motivo está dispuesto un magnífico convite. A la tropa de la guarnicion se la obsequiará con una racion de pan, carne y vino, y una gratificacion proporcionada desde la clase de sargento para abajo, siendo costeado todo por la milicia nacional y otros patriotas. A la noche estará iluminado el monumento de la plazuela de S. Felipe y la lápida de la plaza de la Constitucion, delante de la cual tocará una banda de músicos.

Con efecto, los habitantes de esta ciudad acreditaron ayer el aprecio que les merecen las sabias leyes que nos gobiernan. Desde por la mañana temprano empezaron á porfía los vecinos á engalanar los balcones y ventanas con vistosas colgaduras, sin que hubiese precedido orden para ello. Todas las tiendas y talleres estuvieron cerrados. El concurso de las calles fue numerosísimo. El repique de campanas, las salvas de artillería y los vivas y aclamaciones del pueblo realizaron la constante alegría que se aumenta en los pechos gaditanos solo con la memoria de haberse instalado en su suelo las Cortes constituyentes, de cuya sabiduría es obra nuestra liberal Constitucion. En la formacion y convite de la tropa reinó la mas perfecta union y cordialidad, observándose en la primera á los gefes veteranos mandar las compañías de la milicia nacional, y á los de esta ocupar los puestos de aquellos; y en el segundo mucho orden, mucha alegría, y los mas patrióticos brindis. Por la noche hubo iluminacion y músicas.

Descripcion del monumento construido bajo la direccion del acreditado profesor D. Juan de Lizasoain.

En un magestuoso basamento se eleva sobre un haz romano, símbolo de la union y la fuerza, una lápida cuadrangular de esquisito marmol blanco, y en ella en letras de relieve doradas, la siguiente inscripcion:

LAS CORTES GENERALES DE ESPAÑA,
HALLANDOSE USURPADO EL TRONO, OCUPADA LA PENINSULA,
Y SITIADA ESTA CIUDAD POR LOS EJERCITOS DE NAPOLEON BUONAPARTE,
REUNIDAS EN ESTE TEMPLO, DECRETARON EN EL AÑO DE 1812
LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA.
EL AYUNTAMIENTO DE CADIZ
PARA TESTIMONIO DE SU GRATITUD: PARA RECUERDO DE LA POSTERIDAD
AÑO DE 1820.

En la parte superior de dicha lápida se halla Cádiz, lugar de la accion, significado en las columnas de Hércules, y en su base el imperio frances por una águila abatida, con corona férrea, y amparando la tiranía y el despotismo, designados en las cabezas iconológicas que ocupan el centro de dos escudos laterales, impidiéndole remontar el vuelo la union española, simbolizada en castillos y leones enlazados con coronas cívicas, que sirven de base á una medalla semicircular, en cuyo centro se manifiesta de bajo relieve la Nacion española, representada en los dos mundos unidos por una faja, en que está esculpido el mote: *Los mismos derechos y obligaciones*: descollando sobre este grupo las tablas de la ley fundamental en forma de libro, con el epigrafe *Constitucion de la Monarquía española*, y encima una estrella, que deno-

ta ser este código benéfico norte y guía de los españoles; un sol radiante en su oriente es el emblema de las luces que las nuevas instituciones prometen: en una zona que en forma de iris, simbolizando la paz, circunda al astro luminoso se leen las palabras *sabia, liberal, justa*, atributos esenciales de la Constitución. Un espejo en que se mira una serpiente representa la verdad; y colocado en la extremidad de un obelisco, que constituye el último término, expresa por su situación el triunfo de esta virtud. Las coronas cívicas y festones de laurel y oliva que adornan las columnas de Hércules son alusiones á los timbres que adquirió Cadix en la época que este monumento perpetúa. Inclusa la altura de la jamba que le sirve de orla tiene 33 pies de altura y 10 de base.

Madrid Lunes 1.º de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

Se han recibido periódicos extranjeros, y todavía en ellos no se publica la decisión del interesante punto que tiene en expectativa á toda la Europa, á saber: ¿qué es de los griegos? ¿qué es de los turcos? ¿prevalecerá la media luna sobre la cruz? ¿los intereses mercantiles tendrán mas consideración en los Gabinetes de Europa que los de la humanidad y del cristianismo? Nada hay aun decidido; siguen las dudas; continúa la confusión; crecen las conjeturas; se cruzan los correos; se participan notas y mas notas; se forman probabilidades, y el resultado principal sigue cubierto con el denso velo diplomático. Sin embargo, los párrafos que arriba dejamos publicados en artículo de noticias extranjeras pueden servir en algun modo de norma para inferir lo que debemos esperar; y el *Liberal Guipuzcoano* añade á dichas noticias las siguientes:

En Londres subieron el 17 los consolidados á 76 á resultas de haberse difundido la voz general de que la Rusia habia aprobado la respuesta de la Puerta á su ultimatum, y de que no se interrumpirán las relaciones amistosas entre las dos potencias.

Segun el *Morning-Chronicle* la Inglaterra ha influido para que la Rusia no intervenga en los asuntos de los griegos, temerosa de que esta potencia prepondere demasiado, y se alce con el mando del Mediterráneo.

Segun avisos de Francfort las condiciones propuestas por la Rusia despues de la salida de su embajador son: 1.º el restablecimiento de las iglesias y de la basílica patriarcal con un magnífico sepulcro para las cenizas del patriarca Gregorio; 2.º la restitucion de los bienes confiscados á los griegos; 3.º la libertad indefinida del culto ortodoxo bajo la proteccion de los embajadores y cónsules rusos; 4.º la ocupacion por los ejércitos rusos de Moldavia y Valaquia y de las fortalezas turcas á la orilla derecha del Danubio; 5.º la Rusia exige ademas que se le dé un puerto en el Archipiélago á eleccion suya, para establecer en él una escuadra, cuyo costo y el del ejército de ocupacion de las provincias ultradanubianas ha de ser por cuenta de la Turquía.

Las cartas de Bucharest del 24 de Agosto aseguran que todos los cuerpos de genizaros acantonados en Moldavia y Valaquia han recibido orden de evacuar estas provincias, y han empezado ya á marchar hacia el Danubio.

La gaceta de Petersburgo dice lo siguiente: «Se habla mucho de un plan de repartimiento, en virtud del cual ha de hacerse de una ciudad del Bósforo un puerto libre é independiente, abierto á todas las naciones del mundo.»

Alejandro Estagirita rechazó el 18 de Agosto al bajá de Salónica; le atacó al dia siguiente, y ganó sobre él una victoria decisiva, cuyo resultado ha sido el que los griegos hayan recobrado todo el territorio de Macedonia. Alejandro continuaba en sus victorias. Se confirma que toda la isla de Candia está en poder de los griegos, á excepcion de cinco fortalezas, de las cuales las tres estan casi desmanteladas.

Las noticias de Londres anuncian la convocacion del Parlamento para el 26 del corriente; y con referencia á cartas de Buenos-Aires hablan de una batalla ganada el 20 de Mayo cerca de Santa Fe por el gobernador de Buenos-Aires contra el general Almeida.

El resultado de las noticias del dia es la continuacion de dudas sobre la suerte futura de los griegos. Por una carta de Paris del 21, que se apoya en una carta de Francfort del 16 de Setiembre, la cual se funda en otra carta de Berlin del 11, que cita á una carta de Petersburgo sin fecha, se sabe que podian conservarse las esperanzas de paz; y en virtud de esto parece que el cambio de Francfort se habia puesto en estado favorable. En otros pueblos alemanes sucede lo contrario; de manera que todo es confusiones hasta ahora, y nos atenemos al artículo de Nuremberg de la gaceta anterior.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion de 1.º de Octubre.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron tener presentes en la discusion del decreto de division de territorio las exposiciones siguientes: una del ayuntamiento constitucional de Badajoz, solicitando siquiese aquella ciudad siendo capital de Extremadura baja, en lugar de Mérida que está señalada en el plan; otra de D. Josef Murfi, procurador síndico de Sta. Cruz de Tenerife, pidiendo prosiguiese esta en vez de S. Cristóbal de la Laguna: otra de los ayuntamientos de Velez-Rubio, Velez-Bianco, Marja y otros de la

provincia de Granada, solicitando se hiciese capital á Baza: otra del ayuntamiento de Osma y Burgo de Osma para que continuase aquella siendo capital en lugar de Logroño: otra del ayuntamiento constitucional de Ecija, reproduciendo la solicitud que hizo á las Cortes extraordinarias en el año 13 para que se le nombre capital de provincia: otra de los ayuntamientos constitucionales de Cilleros y otras de la provincia de Extremadura alta, en que pedian se hiciese capital á Plasencia en lugar de Cáceres: otra exposicion de D. Tomas Villalobos, procurador síndico de la misma ciudad; y últimamente la de los ayuntamientos de Valdeorras, y otros de la provincia de Orense para que se les señalase otra capital distinta de la designada en el proyecto.

A la comision de Beneficencia se mandaron pasar las observaciones dirigidas por D. Ignacio Satué, dependiente jubilado, acerca de este ramo. Se dió cuenta del oficio del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, con el cual remitia la representacion de la villa de Ponferrada, pidiendo se hiciese á dicha villa capital de provincia en lugar de Vilafranca: se mandó tener presente en la discusion. Se mandaron repartir 200 egemplares remitidos por el Sr. ministro de Marina de orden de S. M. de la memoria impresa sobre la marina inglesa por el teniente general de la armada española D. Josef Espinosa, á consecuencia de lo decretado por las Cortes en 28 de Junio último. Se leyeron dos dictámenes de la comision especial de Hacienda, los cuales se mandaron imprimir á peticion de algunos Sres. Diputados.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Murfi, Lopez Constante, Rovira y Zubia para la comision de Aranceles, agregándolos á los demas señores de que estaba compuesta.

Entró á jurar un Sr. diputado; y acto continuo se hizo la segunda lectura del código criminal.

Concluida esta, la comision de Poderes presentó su dictamen acerca de los de D. Josef Basilio Guerra, electo diputado por Yucatan, reducido á que hallándolos enteramente conformes á la Constitución debian aprobarlos las Cortes; y así se verificó.

Se prosiguió la discusion de division de territorio; y el Sr. secretario continuó la lectura del discurso del Sr. Ugarte (D. Gabriel), en el cual manifestaba que la Nacion como estaba cargada de empleados, segun lo habia manifestado con tanta razon el Sr. Alvarez Guerra en las anteriores legislaturas, y siendo necesario por consiguiente el disminuir su número en cuanto fuese dable, primero no admitiendo otros nuevos, y segundo dejando solo los puramente necesarios, ahora la comision creaba otros nuevos, como era gefes políticos, secretarías de estos &c., á los cuales era necesario pagarles en dinero efectivo, y que de este modo no podria haber erario, porque las provincias tenían que atender á muchos mas gastos, y era menester gravarlas con mas impuestos, lo cual era muy difícil en el estado actual: que no habiendo habido necesidad en tantos siglos de la division de territorio, se habia de hacer al presente sin datos suficientes sobre la topografía de la Península; por lo que era de dictamen que solamente podrian dividirse las provincias de mas extension, como Aragon y Galicia, en las cuales podia ponerse un gefe político central, que velase sobre todos los demas sus subalternos bajo la inspeccion del Gobierno.

Despues de otras varias observaciones concluia presentando un estado de las provincias; número de diputados que les correspondian; su poblacion; número de almas que quedaban sin representacion &c.

El Sr. Yandiola dijo: Una de las principales bases de la ley fundamental es la division del territorio, pues sin esta son vanas todas las demas. No me detendré en hacer cálculos complicados, como se ha hecho por varios señores; solamente observaré la necesidad que hay de hacer la division del territorio mas adaptable á las preocupaciones de los pueblos, y que puedan recibirlas con menos repugnancia.

Lo que dijo el Sr. Lopez (D. Marcial) acerca de la Francia me parece no favorece mucho á su argumento. La nacion francesa antes de su revolución estaba poco mas ó menos como la nuestra anteriormente, y se resentia de los mismos males; pero á pesar de esto la asamblea constituyente de aquel reino dió la Constitución del año 91, cuando lo primero en que pensó como el asunto mas importante fue en hacer una division proporcionada del territorio frances. La asamblea constituyente pues hizo la division del territorio frances inmediatamente que publicó su Constitución; y aunque es verdad que no duró mas que el año 91, porque luego se fueron haciendo varias reformas tanto en el año 3 como en otros, con todo á dicha division debe en gran parte los grandes bienes de que disfruta.

La primera cosa de que trató fue la division política, porque esta es la base de todos los demas arreglos. No se crea que el Congreso frances estaba mas adelantado que nosotros en punto á datos, no por cierto: encontró las mismas dificultades que el Congreso español, y sin embargo, lejos de producir males entonces, comenzó á enumerar sus bienes; de aqui provino el poder hacer su division militar, su estadística, y en fin con el trascurso del tiempo han podido hacer su division eclesiástica.

Los pueblos que han vivido bajo un régimen absoluto jamas han podido hacer una buena division de territorio, porque es contrario á los fines de este; pero en los pueblos libres siempre ha sido una medida de las mas saludables, pues como dice un autor célebre: «La abundancia de príncipes es muy provechosa, porque cada uno conoce sus fuerzas y sus recursos;» y porque es necesaria en los pueblos libres la division territorial, pues de este modo sabe cada provincia con los recursos que puede contar, y conoce sus propios intereses. Por consiguiente la division del territorio español es indispensable que se haga, y aunque no podamos hacerla exacta, por este medio conseguiremos formar una buena estadística, y con ella en lo venidero tendremos una divi-

sion perfecta en lo que permitan las circunstancias, no absolutamente perfecta, porque los hombres no pueden llegar á este punto. Si recorremos los reinos de Inglaterra y Holanda encontraremos siempre que uno de los primeros cuidados de una nacion libre es hacer una buena division de su territorio.

El Sr. Lopez ha extrañado que la comision haya establecido una cuarta clase de provincias; pero en esto la comision no tiene empeño particular, y es cosa que debe tratarse cuando entremos á discutir el proyecto parte por parte; pero no ahora que lo hacemos en su totalidad. Su señoría se admira de tantos gefes políticos y diputaciones provinciales, y para mí una de las cosas mejores de la Constitucion es el establecimiento de las diputaciones provinciales y diputacion permanente.

Se ha dicho por el Sr. Ugarte que siendo esto una cosa de las mas trascendentales se podria aguardar á tener formado un buen plan de topografía; ¿y cómo hemos de conseguir esto sin hacer la division de territorio? un artículo de la Constitucion dice: «Que todo español está obligado á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado;» y para que haya esta proporcion ¿no es necesario que previamente hagamos la division de territorio? De este modo conseguiremos el fin á que van dirigidos nuestros cuidados. A lo demas que ha dicho el Sr. Ugarte respondo lo mismo que anteriormente, que lo dejemos para cuando el plan esté aprobado en su totalidad.

Concluyó diciendo que es necesarísima la division, y esperaba de las luces de los señores diputados harian observaciones dignas de sus virtudes y talentos para aclarar la discusion, y determinar lo que mas convenga al bien de la Nacion.

El Sr. Ramonet leyó un discurso, en el que exponia, conformándose con los principios que sentaba la comision, y asimismo con los que manifestó el Sr. Villa, relativos á la imperiosa necesidad de presentar cuanto antes el trabajo de que se trataba, tambien se consideraba convencido hasta la evidencia de deber preceder la division territorial á la estadística genetal del reino, sin cuyo principio preliminar seria, si no imposible, á lo menos muy difícil plantear dicha division: que el Sr. Villa habia dicho que lo que habia procurado la comision era hallar una igualdad política; mas para esto es indispensable la concurrencia de una multitud de datos, que forman la base sobre la cual debe formarse esta division: tales son la extension geográfica de los límites de las provincias, la calidad de los terrenos, la clase de sus producciones y los recursos de la industria, compensándose unos con otros, tomándose por el valor real del suelo su extension, la industria por el territorio; pero conviniendo desde luego en que es sumamente necesaria esta igualdad política: veo, dijo, que la comision no ha tenido todos los datos necesarios para ella. Dice sabiamente la comision en la pág. 18: «Que no puede sin inconveniente (y muy grave en mi concepto) subir de 4000 almas una provincia;» ¿y por qué no sienta al mismo tiempo el *minimum* de que no podrá bajar sin tocar otros inconvenientes tan graves, ó tal vez mayores que el primero? Yo creo que atendiendo á la infinidad de circunstancias que deben atenderse, el *minimum* que se debiera señalar seria de 2000 almas poco mas ó menos.

En la pág. 17 dice la comision: «La regla que debe seguirse en asignar la poblacion de una provincia es que ni sea tan grande que imposibilite su cómodo y expedito gobierno por la autoridad superior local, ni tan pequeña que se perjudique á la economia con el establecimiento de mas autoridades y empleados que los necesarios.» En mi concepto es muy sabio este principio; pero ¿está observado? No señor. Hay provincias (tal es la del Vierzo) en que hay muy poca poblacion, y tienen que sostener una porcion de empleados, resultando que salen á real por persona para este efecto, y esto se halla en contradiccion con lo mismo que la comision propone. Esta en el párrafo 43 dice que se pueden sacar ventajas de esta desigualdad en la poblacion de las provincias, estableciéndose en ellas, segun su mayor ó menor poblacion, una escala de ascensos para los empleados, los cuales tendrán de esta suerte nuevos motivos que exciten sus esperanzas para merecer la opinion del Gobierno supremo.

Se trata, señor, de crear empleos y mas empleos, y de causar gastos y mas gastos, y es una cosa de que se debe huir, porque demasiado sobrecargada está la Nacion.

No entiendo tampoco por qué se proponen cuatro clases de provincias, resultando que las que hasta ahora han sido tal vez de las principales pasan á ser de una clase inferior.

Después de hacer varias reflexiones, concluyó manifestando que el mayor inconveniente que se podia tocar era el de formar una nueva provincia de los desmembramientos de otras, chocando tal vez con los hábitos de sus habitantes.

El Sr. Villa dijo: El Sr. preopinante ha sentado que yo dije en mi discurso que la comision habia tratado de observar la verdadera igualdad política en las provincias, y que esto no se ha verificado. Esto no es así, porque la comision, tanto del Gobierno como de las Cortes, han tratado de esto, y aun han convenido en la mayor parte de los datos, los cuales han servido de base para verificar la division del territorio. La comision, teniendo presentes las íntimas relaciones que unen generalmente á los ciudadanos de una provincia, ha presentado el método que en su concepto es mejor, para que la sorpresa que les pueda causar esta separacion les sea agradable, considerando los beneficios que les reporta, tales como la menor distancia de la capital, y de consiguiente de las autoridades, y de otros muchos que de aqui resultan. Sin embargo algunos pueblos se creeran agraviados por esta disposicion; pero la comision, aun teniendo presente el espíritu de provincialismo, se ha convencido de que por el método que se propone resultan mas ventajas á los gobernados que si las provincias fuesen mayores, ya por-

que los negocios se despachan con mas prontitud, ya porque los gefes políticos y las diputaciones provinciales, con menor número de asuntos que despachar y á que atender, los miraran con la delicadeza que se necesita; y últimamente el Gobierno podrá contar con la cooperacion de mayores luces en todos los ramos de la administracion pública.

La comision hubiera querido dar á todas las provincias la igualdad que se apetece de extension, poblacion &c.; pero no ha tenido las bases que la conducirian á este resultado, y que salvarian la dificultad que oponen la escabrosidad de los terrenos, su esterilidad, la poblacion y otras muchas causas de esta naturaleza. Por lo que hace á la economia debo anunciar que los gastos de los gobiernos políticos segun el presente plan no excederán en una exorbitancia á los que hoy causan; y yo por mi parte he meditado bastante sobre esta materia; y cuando se trate de ella tendré el honor de presentar á las Cortes mis reflexiones. Para cuando llegue el caso de discutirse los diferentes puntos que abraza el dictamen de la comision, entonces es cuando pueden reproducir algunos Sres. diputados muchas objeciones que se han hecho en esta ocasion, y que vendrán á tiempo. Últimamente debiendo disminuirse los trabajos de los gefes políticos, deben asimismo disminuirse los empleados dependientes de estos, y con la misma cantidad con que contribuyen ahora los distritos habrá para cubrir estas atenciones, resultando que será muy corta la diferencia que haya con respecto á las ventajas que deben resultar de esta utilísima y necesaria operacion.

En seguida se preguntó si estaba suficientemente discutido, y se declaró por la negativa.

El Sr. Romero (D. Josef) obtuvo la palabra, y manifestó (oponiéndose al dictamen de la comision) que esta no habia desempeñado su encargo como correspondia: que aunque fueron llamados muchos señores diputados á las sesiones de esta, y aunque tenia ya formado su proyecto particular, habia sorprendido al Congreso presentando uno totalmente variado, y distinto del que en un principio tenia formado. Prosiguió haciendo varias reflexiones, y manifestó entre ellas los inconvenientes que podrian resultar para la provincia de Guipúzcoa el que se aprobase lo que proponia la comision, debiéndose conocer el terreno, poblacion, riqueza y otras mil circunstancias de las provincias antes de proceder á una operacion tan delicada; y finalmente concluyó presentando una indicacion por la cual pedia que se suspendiese la discusion, y volviese el dictamen á la comision.

El Sr. Clemencin dijo: entre los reparos que pudieran hacerse á la comision de Division del territorio no podia ciertamente hacerse uno mas extraordinario ni menos acertado que el que acaba de hacer el señor preopinante.

Se ha quejado su señoría de la sorpresa de la comision; y ha referido sumariamente que habiendo sido llamado á las sesiones particulares de la comision á deliberar sobre este asunto, vió el proyecto distinto del que ahora se ha presentado á la deliberacion de las Cortes, y esto lo ha calificado de una sorpresa. Todas las comisiones, sin excepcion, son dignas y muy dignas por su zelo, por su buena fe, y por su deseo del acierto de los mayores elogios; pero acaso ninguna ha dado pruebas tan positivas de este buen deseo como las que ha dado esta comision de Division. Esta, creyendo que era un asunto tan espinoso, tan complicado, y tan expuesto al influjo de las pasiones, como en efecto lo es, tomó y trató de adquirir todas las luces posibles; y al efecto se tomó la libertad de excitar el zelo de los Sres. diputados para que asistiesen á sus sesiones cuando se fuese tratando de sus respectivas provincias.

Así se verificó, y la mayor parte de los Sres. diputados llenaron los deseos que la comision habia manifestado, la cual con su asistencia se aprovechó infinito de sus luces y conocimientos; pero al mismo tiempo que la comision confiesa sencillamente esta verdad, no puede ocultar que esta manifestacion del zelo de todos los Sres. diputados no la privó de sus propias opiniones, ni del derecho de exponer al Congreso en vista de todo, lo que tuviese por mas conveniente: así que al mismo tiempo que agradecia á los Sres. diputados su asistencia y zelo, como era justo, y todos los auxilios de sus luces, jamás dijo ni pudo decir que se sujetaba enteramente á lo que ellos propusieran.

Dice el Sr. Romero que el proyecto presentado es una sorpresa, y yo debo manifestar que en tal época la comision no tenia formado el proyecto; y en este caso ¿cómo podria verle ninguno de los Sres. diputados que concurrieron á sus sesiones particulares? Acaso su señoría no distinguiria bien entre el proyecto de la comision nombrada por el Gobierno, único que entonces podia examinar, y el actual que ha presentado la de las Cortes al Congreso. La comision, repito, no se comprometió á seguir opiniones particulares de algunos Sres. diputados, sino que deseando el acierto procuró oír á todos, se aprovechó de sus luces, y corrigió sus mismos cálculos por las noticias que le proporcionaron.

Satisfecho este reparo debo decir que el único á que debe contestar la comision en este momento, solo se reduce á los inconvenientes que en su concepto pueden resultar á la provincia de Guipúzcoa de que el Congreso adopte el proyecto presentado. Esto es un asunto particular que las Cortes examinarán cuando llegue el caso de hacerlo con el artículo 2.º; entre tanto me abstengo de presentar las muchas y triunfantes (me atrevo á decir) respuestas que se pueden dar á los inconvenientes y reparos puestos por el Sr. Romero.

Con este motivo, ya que tengo el honor de dirigir la palabra al Congreso, y que el deseo de la economia, que en nosotros es una obligacion mas exacta, que quizá lo será en tiempos mas felices y mejores, ha producido muchas reflexiones acerca de los gastos del proyecto que

ha presentado la comision, esta despues de muchas averiguaciones, cuyo extracto ha presentado muy sumariamente en su discurso impreso, anuncia á las Cortes que el aumento que resulta del establecimiento que propone en el ramo de gastos de los gobiernos políticos de las provincias asciende á 898,700 rs. Esta cantidad en el dia es mucho menor por dos causas, á saber: 1.ª Por no incluirse en este cómputo las reformas del tanto por ciento que pagan los empleados de sus rentas, y pasan de 4000 rs.; á cuya circunstancia no creyó la comision deber llamar la atencion del Congreso, porque no podia creer que se ocultase á ningun Sr. diputado la ley vigente del descuento; y 2.ª porque las Cortes en el presupuesto de gastos que aprobaron en 29 de Junio aumentaron 2000 rs. de gastos al gobierno político de las provincias. No tengo necesidad de decir las razones que tendrian las Cortes para esto. Asi pues, resulta que es muy poco el aumento que se tiene que hacer, separándome de las mejoras que resultarán de la division; pues si se comparan con los inconvenientes que en el dia experimenta el Gobierno por la monstruosidad de la division actual no aparece aumento alguno.

La comision se ha adherido tanto á las máximas esenciales del Gobierno, que estoy por asegurar que de ninguna sustancial de ellas se ha separado. La única diferenciencia que hay es con respecto á las provincias, porque la comision ha creido tener razones para que sean cuatro las clases de estas; y las Cortes con su sabiduría juzgarán si han sido fundadas. Es preciso no perder de vista que el proyecto se discute en su totalidad, y que muchas objeciones de las que ahora se hacen habrá tiempo mas oportuno de presentarlas al Congreso: que este proyecto despues de estar conforme con la propuesta del Gobierno, establece un sistema provisional é indispensable, para que en algun tiempo pueda ser hecho con la mas severa y puntual exactitud como corresponde: que es un proyecto en que tanta parte tienen las diputaciones provinciales, establecimiento benéfico, popular, el brazo derecho del Gobierno, disposicion admirable y preciosa de la Constitucion: autoridades que no pueden ser desobedecidas por las provincias, ni aparecer sospechosas á los habitantes de ellas, porque son ellos mismos, pues son diputados elegidos por ellos.

¿Puede hacer mas la comision que presentar un proyecto conforme á las ideas del Gobierno? Repito que la comision por su parte cree haber desempeñado su encargo; que el proyecto se puede aprobar en su totalidad, sin perjuicio de que se hagan las reformas que se crean convenientes; y que lo que se necesita para el bien de la Nacion, y lo que la comision anhela es que este asunto se decida, porque es tan urgente, que no hay palabras con que manifestar la necesidad de esta division.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: el Sr. preopinante ha manifestado resultar un ahorro con respecto á la dotacion de los gefes políticos, y es porque no tiene presente su Señoría que aunque las provincias aumentadas no son mas que 17, sin embargo hay que aumentar 17 intendencias, 17 secretarios, 17 administraciones, y en fin 170 cosas, y de consiguiente no me parece que habrá ese ahorro que se ha dicho.

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula apoyó el dictamen presentado por la comision. Hizo varias observaciones para el efecto, y manifestó entre ellas lo mucho que trabajaban las diputaciones provinciales, á las cuales les estaban encomendados una infinidad de negocios que antes tenian los intendentes, y otra infinidad de empleados y corporaciones; y por último contrayéndose á los gefes políticos fue de dictamen que debian trabajar incansablemente para conciliar el que no se aumentasen tantos empleados de esta naturaleza.

Se declaró este asunto suficientemente discutido, y haber lugar á votar en la totalidad del proyecto; y se leyó el art. 1.º, que decia:

Art. 1.º «Con el fin de disponer el cumplimiento del art. 11 de la Constitucion, en que se manda hacer una division mas conveniente del territorio español por una ley constitucional; y en vista del proyecto de division remitido por el Gobierno por lo respectivo á la Peninsula é islas adyacentes, las Cortes decretan con calidad de provisional la division de su territorio en las provincias que á continuacion se expresan.»

Despues de haber pedido varios Sres. diputados la palabra para hablar en pro y en contra de dicho artículo, la obtuvo el Sr. Gasco, y manifestó que este contenia dos objetos, á saber: 1.º el que hubiese una division de territorio español, y el que hubiese cierto número de provincias: que aprobándose este artículo, le quedaba el número de provincias que en el 2.º se expresaban; y que si fuese independiente la aprobacion del número de estas provincias del artículo que se discutía, que en este caso se reservaba la palabra para el 2.º artículo, sin embargo de manifestar que la locucion del 1.º, aunque se aprobase, se debia variar.

El Sr. Clemencin, como de la comision, contestó al Sr. preopinante, que el sentido de la comision era muy obvio, reduciéndose tan solamente á que se expresasen en el artículo siguiente el número de provincias que debia haber.

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Rovira, Lopez (Don Marcial), Sancho y Gasco, se aprobó el artículo 1.º, mudándose solo la palabra *expresan* en la de *expresarán*.

Se leyó el artículo 2.º, que estaba redactado en estos términos:

Art. 2.º «Alicante, su capital Alicante: Almería, su capital Almería: Aragon, su capital Zaragoza: Asturias, su capital Oviedo: Avila, su capital Avila: Baleares (islas), su capital Palma: Cádiz, su capital Cádiz: Calatavud, su capital Calatavud: Canarias (islas), su capital S. Cristóbal de la Laguna: Castellón, su capital Castellón de la Plana: Castilla, su capital Burgos: Cataluña, su capital Barcelona: Córdoba, su capital Córdoba: Cuenca, su capital Cuenca: Extremadura Alta, su

capital Cáceres: Extremadura Baja, su capital Mérida: Galicia, su capital Coruña: Gerona, su capital Gerona: Granada, su capital Granada: Guadalajara, su capital Guadalajara: Guipúzcoa, su capital Vitoria: Huelva, su capital Huelva: Huesca, su capital Huesca: Jaen, su capital Jaen: Játiva, su capital Játiva: Leon, su capital Leon: Lérida, su capital Lérida: Lugo, su capital Lugo: Madrid, su capital Madrid: Málaga, su capital Málaga: Mancha Alta, su capital Chinchilla: Mancha Baja, su capital Ciudad-Real: Murcia, su capital Murcia: Navarra, su capital Pamplona: Orense, su capital Orense: Palencia, su capital Palencia: Pontevedra, su capital Pontevedra: Rioja, su capital Logroño: Salamanca, su capital Salamanca: Santander, su capital Santander: Segovia, su capital Segovia: Sevilla, su capital Sevilla: Soria, su capital Soria: Tarragona, su capital Tarragona: Teruel, su capital Teruel: Toledo, su capital Toledo: Valencia, su capital Valencia: Valladolid, su capital Valladolid: Vierzo, su capital Villafranca: Vizcaya, su capital Bilbao: Zamora, su capital Zamora.»

Los Sres. Dolarea y Calatrava fueron de opinion que se discutiesen provincia por provincia.

El Sr. Sancho hizo presente que no solo habia que aprobar los límites de cada provincia, sino asimismo el número de ellas, porque de otro modo aprobándose provincia por provincia por el alfabeto, y no guardando un orden topográfico, podria resultar el que cuando estuviesen aprobados los límites de tres ó cuatro provincias no se declarase el que hubiese otra límite de todas ellas, en cuyo caso se tocaba el grave inconveniente de no saberse á cuál de las tres ó cuatro aprobadas aumentar la desaprobada.

El Sr. Ezpeleta hizo la siguiente indicacion, que no se admitió á discusion: «Que previamente se determine el número de provincias que debe haber.»

El Sr. Gasco dijo: La comision propone un número de provincias que en mi concepto es excesivo, y presenta grandes inconvenientes. Si en las cuatro clases de provincias que se propone se compara la primera con la cuarta, se verá una desigualdad considerable, porque careciendo las segundas de tanta poblacion, riqueza &c. como tienen las primeras, aparecen tan sobrecargadas como ellas, asi con respecto al Gobierno como á los gobernados. Es evidente que en las provincias pequeñas habrá mas beneficio para sus habitantes que en las grandes; pero tambien lo es que no deben mantenerse una porcion considerable de empleados, que no tendrán otra cosa que hacer (tal vez) que consumir en el ocio casi la mayor parte del dia.

Verifiquese en buenhora la division del territorio, y aumentense las provincias, pero que sea con la mayor proporcion; á saber: que no pase cada una de 3600 almas, y que no baje de 2000; pero no se guarde una desproporcion tan considerable como la que se verifica, pues hay provincias que no llegan á 1510 almas. Por otra parte cuando el sistema se haya llegado á asegurar, no serán tan necesarios esa infinidad de gefes políticos, porque no tendrán tantos trabajos que desempeñar. Para aumentar estos destinos se necesita tener medios para dotarlos; y aunque se ha dicho que los gastos no se aumentan mucho, yo me atrevo á asegurar á la comision que con las 17 provincias que se proponen ademas de las 24 que hay, ascienden los gastos á ocho ó nueve millones de reales. En cada una de ellas se tiene que poner un gefe político, un intendente, un subdelegado; y si el arreglo eclesiástico se hiciera bajo esta forma, se pondria en cada provincia una silla episcopal. ¿Y estan los pueblos en disposicion de satisfacer esta considerable suma? Las Cortes lo saben demasiado, pues han tenido que acudir á los empréstitos, el medio mas ruinoso y peor que se conoce.

¿Y á pesar de estos empréstitos se han llenado las obligaciones? Las Cortes saben muy bien las dificultades que tienen en el dia los pueblos para pagar, á pesar de la actividad, de la energía y del zelo que ha desplegado el Gobierno.

En las capitales de partido he visto vender para exigir la contribucion hasta los aperos de la agricultura, y se querrá sin embargo sobrecargarles mas?

Por otra parte se echa de ver que la multiplicacion de autoridades ha de producir algun embarazo al Gobierno, tanto en la expedicion de circulares, cuanto en otros muchos casos. Pero á pesar de todo conozco que es útil el que se aumenten las provincias, mas no debemos dejar de consultar el bien de la Nacion en general y el de los pueblos en particular.

Se suspendió esta discusion para continuarla mañana; y el Sr. presidente levantó la sesion á las dos y cuarto.

ANUNCIOS.

NOTAS. En la gaceta de 1.º del corriente, col. 6.ª, lín. 71, donde dice *nuevas pruebas*, léase *nueva prueba*.—En la misma columna, línea 86, donde dice *en vano serán*, léase *serian*.—En la misma gaceta, columna 7.ª, lín. 4.ª, donde dice *asuntos interesantes*, léase *importantes*.—En la misma columna, lín. 6.ª, donde dice *esta nacion*, léase *la nacion*.—En la misma columna, lín. 12, donde dice *elevados*, léase *equilibrados*.—En la misma columna el párrafo que empieza *tan cierto es*, debe ir unido al que le sigue.—En la misma columna, lín. 18, donde dice *y reprimir*, léase *á reprimir*.—En la misma columna, lín. 19, donde dice *y calmar*, léase *á calmar*.—En la misma columna, línea 19, donde dice *infundiendo*, léase *ellas infunden*.—En la misma columna, lín. 21, donde dice *valor á las autoridades*, léase *vigor*.—En la misma columna, lín. 28, donde dice *toda la nacion*, léase *la nacion*.